

Nivel C) Para alumnos que actualmente cursen estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior.

6.2 Podrán optar a estos premios alumnos que cursen estudios equivalentes a los del sistema educativo español dentro o fuera de España.

6.3 Los trabajos presentados han de ser un reflejo de las impresiones que los alumnos han recibido por cualquier medio de comunicación social o tras una visita a un establecimiento o unidad militar del Ejército de Tierra. Los trabajos deben recoger el planteamiento general de la experiencia educativa, así como los materiales (redacciones, fotos, dibujos, etc.), realizados por los alumnos. Cada trabajo deberá presentarse encuadernado y su contenido no superará las cincuenta páginas, y un tomo de cada nivel de cada centro en formato A4, por una cara, o el equivalente en otros países.

6.4 Los centros de enseñanza interesados podrán solicitar de las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra el permiso de acceso al establecimiento o unidad del Ejército de Tierra que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

6.5 Todos los trabajos que aspiren a estos premios en sus niveles A, B y/o C disponen de un plazo para su entrega en las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra, que finalizará el 21 de marzo de 2008, especificando que concursan a los Premios Ejército 2008 de Enseñanza (Nivel).

6.6 Para los niveles A, B y C se concederá, en primera instancia, un premio regional de 700 euros para el mejor trabajo presentado a cada uno de ellos, de entre todos los recibidos en las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá un jurado. Caso de trabajos procedentes del exterior será el jurado nacional quien dictamine.

6.7 El jurado valorará la metodología, el contenido, el trabajo colectivo, estructura, unidad, creatividad, la justificación educativa y la labor de coordinación del profesor.

Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados y cinco fotocopias de cada uno de los ganadores serán remitidos por las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra a la Secretaría de la Presidencia de los jurados Premios Ejército 2008, calle Prim número 10, 28004 Madrid, debiendo tener entrada antes del 25 de abril de 2008 para concurrir al premio nacional.

6.8 Dotación del premio nacional.

Para el nivel A: Un premio de 3900 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1300 euros y el trofeo serán para el centro, 1300 euros para los alumnos, y 1300 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel B: Un premio de 4500 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1500 euros y el trofeo serán para el centro, 1500 euros para los alumnos, y 1500 euros, para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel C: Un premio de 5100 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1700 euros y el trofeo serán para el centro, 1700 euros para los alumnos y 1700 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

6.9 De acuerdo con el punto 2.13, una representación de profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente su premio en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente, pudiendo delegar en un representante.

Séptima. *Investigación en Humanidades y Ciencias sociales.*

7.1 Se establece un único premio dotado de 6.000 euros, trofeo y diploma.

7.2 Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales basados en las actividades del Ejército de Tierra Español a lo largo de su historia.

7.3 Los trabajos de investigación tendrán una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), impresos en tipo de letra Times New Roman tamaño 12 puntos, interlineado a espacio y medio, por una sola cara y en formato DIN A4 o el equivalente en otros países.

7.4 Los trabajos deberán remitirse con seudónimo y con la indicación «Premios Ejército de Tierra 2008 de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales». El envío de los trabajos incluirá: la obra por quintuplicado ejemplar (uno de ellos encuadernado) y un sobre cerrado, con el seudónimo en el exterior y en su interior dos sobres precintados, con el mismo seudónimo. En uno de ellos se especificará el título de la obra y un sumario de su contenido, de una extensión máxima de 5 folios DIN A-4 o el equivalente en otros países. En el otro se remitirán los datos personales del autor de conformidad con lo establecido en el punto 2.7.

7.5 El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo, en soporte informático, antes de recoger el premio.

Octava. *Cortometraje/Documental de temática militar.*

8.1 Se establece un premio dotado con 6.000 euros, trofeo y diploma.

8.2 La inscripción se realizará enviando a la organización, además de lo especificado en el punto 2.8., la siguiente documentación y material:

Cinco copias del cortometraje o documental en formato DVD, haciendo constar en la carátula porta CD, el título de la obra, el seudónimo con el que se presenta, la duración y el género. En la edición de estas copias no figurarán los títulos de crédito, ni en la carátula ni en la propia grabación.

Ficha técnica y artística del cortometraje o documental.

Un CD que contenga tres fotogramas del cortometraje/documental, con una resolución de 300 ppp y en formato 15x20 cm.

Currículum vitae del director e historial profesional de la productora, en su caso.

8.3 Los autores de las producciones participantes serán los únicos responsables de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación de derechos de imagen. Asimismo autorizan al Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra a poder mostrar un minimontaje de su obra, con fines promocionales, de una duración máxima de 20 segundos, para los participantes, y de hasta 3 minutos para el ganador.

8.4 Los formatos de producción deben ser profesionales. Pero independientemente del formato, el ganador entregará una copia en Betacam Digital para el Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra, quien la podrá utilizar para actividades de carácter sociocultural, reservándose los derechos de poder reproducir la obra ganadora y participar con ella en festivales militares de cine, u otros certámenes, convenciones, congresos, reuniones o convocatorias que tengan una finalidad de difusión de la imagen del Ejército.

El cortometraje/documental que obtenga premio en metálico deberá incluir en las copias realizadas a partir de que se haga público el fallo de este premio los logotipos del Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra y del Ministerio de Defensa, así como especificar el premio obtenido Premio Ejército 2008.

8.5 La duración máxima de las producciones de cortometraje que se presenten será de 25 minutos, y respecto a las de documental, podrán llegar a los 50 minutos.

8.6 Las producciones cuyos diálogos no estén en español deberán ser presentadas con subtítulos en castellano.

Novena. *Distinción Especial.*—Es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su vinculación al Ejército de Tierra contribuyendo, con sus trabajos o colaboraciones, a mejorar su prestigio e imagen.

La distinción especial se materializa en un sable de oficial general que se entregará en el transcurso de la ceremonia de entrega de galardones.

Esta distinción será concedida por el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, a propuesta de quienes participan en el proceso de los premios.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1375

ORDEN EHA/66/2008, de 18 de enero, por la que se convocan becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Mediante la Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre), se aprueban las Bases reguladoras de las becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden citada, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en lo sucesivo, la Comisión), un máximo de ocho becas, dentro del programa de Becas Ministerio de Economía y Hacienda-Fulbright para la realización de estudios de postgrado en Estados Unidos en las áreas previstas en las Bases reguladoras de las becas y con arreglo a las mismas.

Las becas se regularán de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

La distribución de las becas será la siguiente: tres de modalidad A y cinco de modalidad B, de las previstas en el apartado 1.2 del Anexo de la Orden.

No obstante, se podrá incrementar uno de los grupos en caso de insuficiencia de solicitudes que superen el proceso selectivo en la otra modalidad, respetando en todo caso el límite global de ocho becas y los límites presupuestarios establecidos.

Las becas que se convocan se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria número 15.01.923M.480 de los Presupuestos Generales del Estado, siendo el importe máximo del coste que se asume de 485.456,00 euros.

En dicho importe se incluye tanto la cuantía de las becas como los gastos administrativos generados en España, como consecuencia de la convocatoria, tramitación y seguimiento de las mismas.

Segundo. *Dotación de las becas.*

1. Asignaciones básicas.

a) Asignación mensual bruta de 2.250 euros.
b) Ayuda de viaje de ida y vuelta de 2.000 euros.
c) El importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorio de la universidad hasta un máximo de 29.500 euros. En el caso excepcional de que el periodo de disfrute de la beca sea prorrogado por un plazo no superior a un año, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 de las bases reguladoras, el importe de la matrícula, tasas y seguro médico se financiará hasta una cantidad máxima de 29.500 euros.

d) En las becas de Modalidad A, al no existir gastos de matrícula, la dotación máxima será de 3.500 euros, para cubrir gastos derivados del proyecto. La justificación de estos gastos se realizará al término del disfrute de la beca mediante la presentación a la Comisión Fulbright de los correspondientes recibos originales. Estos gastos son incompatibles con los contemplados en el apartado anterior.

e) El importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca, si el organismo colaborador en los Estados Unidos, el «Institute of International Education» (IIE), lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el curso de orientación y el tiempo que sea necesario hasta el inicio del curso universitario, todo ello según disponga el organismo (IIE) antes mencionado.

f) Póliza de seguro, de enfermedad y accidentes, de hasta 100.000 dólares USA de cobertura, suscrita por el Gobierno de Estados Unidos para los becarios Fulbright. Asimismo, serán financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América los gastos administrativos generados en los Estados Unidos por el Servicio de asistencia en general al Programa.

g) Una asignación única de 2.000 euros para los gastos de primera instalación y compra de libros.

2. Asignaciones complementarias:

Un acompañante del becario, cónyuge o persona con la que mantenga una acreditada relación análoga de afectividad, o persona con la que le una un parentesco de primer grado de consanguinidad o afinidad, percibirá las siguientes asignaciones si permanece con el becario durante su estancia en los Estados Unidos:

a) 138 euros mensuales para ayuda de manutención.
b) 27 euros al mes para que se suscriba otro seguro médico similar al que disfrutará el becario.
c) 500 euros, como asignación única, en concepto de ayuda de viaje.

3. Gastos administrativos:

Los gastos administrativos generados en España se financiarán de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración con la Comisión con el fin de establecer un programa de cooperación y financiar becas Economía y Hacienda –Fulbright.

Tercero. *Periodos de disfrute de la beca.*—El periodo de disfrute de las becas deberá ser continuado y no podrá ser pospuesto a un curso académico posterior a aquél para el que han sido concedidas. De acuerdo con las previsiones del apartado 4 de las bases de la convocatoria, se adecuará a las siguientes reglas:

Modalidad A): El periodo de disfrute de las becas de esta modalidad deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2008.

Modalidad B): El periodo de disfrute para los participantes de la Modalidad B se adecuará al programa de titulación o certificación en el que el becario haya sido admitido, que deberá iniciarse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2009.

La solicitud de prórroga, en los términos previstos en el apartado 5 de las bases de la convocatoria, deberá ser presentada en la Comisión, al menos con tres meses de anterioridad a la finalización del programa en el que el becario haya sido admitido, para su aprobación por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuatro. *Solicitudes.*—El modelo de impreso de solicitud, así como el de las cartas de referencia, están disponibles en <http://www.fulbright.es/book/view/296>.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas directamente en esa página web, para su posterior firma, impresión y presentación con la documentación correspondiente como se indica a continuación.

La solicitud se imprimirá por cuadruplicado en soporte papel y se entregará, acompañada de toda la documentación que se especifica a continuación, también en cuatro copias, en la sede de la Comisión o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se enviará por correo, con fecha de matasellos no posterior al último día hábil, marcando claramente en el sobre de envío: «a/a: Programa MEH/Fulbright».

La solicitud deberá ser también firmada por el titular del órgano administrativo en el que el solicitante presta servicios, como expresión de su conformidad.

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración del interesado indicando que no está incurso en alguna de las prohibiciones que se mencionan en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que le inhabilitarían para ser candidato, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse durante el proceso selectivo. De conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las restantes previstas en el citado precepto legal, como condición para el pago de las becas.

La solicitud debe ir acompañada de la documentación que se detalla a continuación ordenada e identificada de la manera siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y una fotografía reciente, ambas grapadas al original de la solicitud.

b) Proyecto de estudios que quiere realizar, o bien Memoria-anteproyecto del trabajo técnico profesional para cuya realización solicita la beca (5 folios como máximo y cuatro fotocopias). La explicación debe seguir el esquema siguiente:

Objetivo y descripción del proyecto. En el caso de proyecto de estudios, especialidad elegida y titulación académica a la que aspira.

Importancia: explicación de la importancia del proyecto en sí mismo, para su propio desarrollo académico y profesional y para el Ministerio.

Motivación: motivo que le induce a estudiar en los EE.UU.

c) «Currículum Vitae» en español. No es necesario aportar ninguna documentación acreditativa aparte de la académica que se especifica a continuación.

d) Copia compulsada del título o justificante de haberlo solicitado y tres fotocopias.

e) Copia compulsada del certificado académico de estudios completo y tres fotocopias.

f) Al menos, cuatro cartas de referencia, preferentemente en inglés, en los impresos facilitadas para ello con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes, bien sean profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, deberán proporcionar los originales directamente al solicitante, en un sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.

g) Copia compulsada del correspondiente título de funcionario y tres fotocopias.

h) Cuatro fotocopias del libro de familia o documentación acreditativa de la situación a que se refiere la base 3.2, en caso de solicitarse la asignación complementaria prevista en dicha base.

Documentación adicional (opcional):

i) Test of English as a Foreign Language (TOEFL), con una puntuación mínima de 250 en el Computer-based Test; 100 en el Internet-based

Test; o 600 en el Paper-based Test. El examen será válido si se ha realizado durante los dos años anteriores al último día de presentación de solicitudes. (Cuatro fotocopias de los resultados).

Los candidatos para la realización de proyectos de estudios en centros que así lo requieran, deberán realizar los siguientes exámenes obligatorios, requeridos por programas de titulación, y solicitar el envío directo de los resultados a la Comisión:

- a) Test of English as a Foreign Language (TOEFL):

Código: Commission for Educational Exchange U.S./Spain. Madrid (9214). <http://www.toefl.org>.

- b) Graduate Record Examination (GRE): General Test.

Código: United States Educational Comm. Spain (R9214,Dpt.000). <http://www.gre.org>.

La Asesoría Académica de la Comisión facilita la información necesaria sobre estas pruebas, pero ni gestiona ni administra la realización de ninguno de estos exámenes.

Los datos de contacto de la Comisión son los siguientes:

Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y EE.UU.

Paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid.
Teléfono: 91/7027000 ó 91/3191126; Fax: 91/7022185.
Email: adviser@comision.fulbright.org
Internet: <http://www.fulbright.es>

El horario de la Comisión para la entrega de documentación es de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Quinto. *Comité de selección.*—El Comité de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: el titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda. Será Presidente suplente un funcionario destinado en el Ministerio de Economía y Hacienda, con nivel de Subdirector General o equivalente, que designe el titular de la Subsecretaría.

Vocales por parte del Ministerio de Economía y Hacienda: tres funcionarios que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos Autónomos o Entidades adscritas, nombrados por el titular de la Subsecretaría, a propuesta, uno de ellos, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, y otro, de la Secretaría de Estado de Economía.

Vocales por parte de la Comisión de Intercambio: dos representantes nombrados por la Comisión.

Todos los miembros del Comité de Selección tendrán derecho a voto. Uno de los Vocales por parte del Ministerio de Economía y Hacienda actuará de Secretario, según designación del titular de la Subsecretaría.

Sexto. *Competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Coordinación y Servicios Territoriales.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.

Madrid, 18 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana M.^a Lázaro Ruiz.

1376 RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.

Con objeto de facilitar la gestión de la tesorería del Estado, el apartado 8.1 de la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a realizar operaciones de compraventas dobles, también denominadas simultáneas, que deberán adjudicarse a través de subastas convocadas periódicamente mediante Resolución, en la que se determinarán los requisitos que deben cumplir las entidades para formular peticiones y los valores de Deuda del Estado que podrán ser objeto de las operaciones.

Asimismo, establece que podrán ser objeto de dichas operaciones los demás valores a que se refiere el artículo 108.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuando así se determine en la Resolución por la que se convoque la subasta, en función de los altos saldos previstos en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, la escasez de Deuda del Estado disponible en el mercado y/o que las circunstancias de mercado así lo recomienden.

Por Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se ha hecho público el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez que, como se ha indicado, tienen lugar de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

En razón de lo expuesto, y en virtud de la autorización concedida por la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, en su apartado 8.1, dispongo:

Primero.—Se convoca la siguiente subasta de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta: 4 de febrero de 2008. Período de vigencia, ambos días incluidos: 6 de febrero a 5 de marzo de 2008.

Segundo.—La subasta se realizará conforme a lo indicado en la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regulan las subastas de liquidez del Tesoro Público, y en la presente Resolución.

Tercero.—Podrán realizar peticiones para la subasta aquellas entidades que, disponiendo de cuenta de efectivo en el Banco de España o, en su caso, en el modulo de pagos de Target2-Banco de España y cuenta de valores en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal» (Iberclear), sean contrapartidas del Banco de España en sus operaciones de ajuste de política monetaria o bien tengan la condición de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. También podrán participar aquellas entidades que, previa solicitud y disponiendo de las cuentas de valores y efectivo antes descritas, hayan sido autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por mantener, a juicio de esa Dirección General, una presencia destacada en los mercados de Deuda Pública.

Cuarto.—En las operaciones de compraventa simultánea mediante las que se instrumenta la gestión de la tesorería del Estado, las entidades adjudicatarias aportarán valores de la Deuda del Estado. No obstante, como consecuencia de los altos saldos previstos en la cuenta del Tesoro en el Banco de España y al objeto de evitar tensiones en el mercado de Deuda del Estado, también podrán ser objeto de dichas operaciones en los días que establezca, en su caso, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la forma prevista en el apartado séptimo de la Resolución de 21 de junio de 2006, los siguientes valores que hayan sido admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta:

Deuda Pública de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Deuda de cualquiera de las Comunidades Autónomas.

Otros valores de renta fija que dispongan de la máxima calificación crediticia de al menos una agencia de calificación reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los valores anteriores, así como los de la Deuda del Estado, deberán estar denominados en euros y anotados en los registros contables de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal», según se establece en el apartado quinto de la citada Resolución de 21 de junio de 2006.

Quinto.—De los valores a que se refiere el apartado anterior serán excluidos aquellos que, durante el periodo de adquisición temporal, tuviesen algún ejercicio de derechos económicos, tales como pagos de intereses, primas, amortizaciones u otros. No obstante, no serán excluidos, los Bonos y Obligaciones del Estado segregables que paguen cupón en el periodo mencionado.

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

1377 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de enero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 28, 49, 25, 2, 22.

Número clave (reintegro): 3.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 27 de enero a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.